



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se ratifique la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, aprobada por el Congreso Nacional mediante la ley n° 24.584.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 121/1998